



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 12 de Mayo

Número 107

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Aclaración a la Circular núm. 2.865 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Se salva un error padecido en la inserción de la Circular número 2.865 de esta Delegación Provincial, contenida en el ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, número 105, de 9 del actual, aclarando que donde dice «Naranja navel» habrá de entenderse «Naranja berna».

Burgos, 9 de mayo de 1959.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Nota-anuncio

Don Jesús Riaño Torres y Don Delfín Urbina Carcedo Alcaldes de los Ayuntamientos de Cerezo y Fresno de Río Tirón, en nombre y representación de los mismos, solicitan la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica para servicio de los citados pueblos, con sus correspondientes centros de transformación y redes de baja tensión.

La línea de alta tensión con una longitud total de 1700 metros, parte del centro de seccionamiento de la Granja de Belorado, y consta de dos alineaciones, la primera desde el arranque

hasta Fresno y la segunda desde esta localidad a Cerezo de Río Tirón.

Se cruzan al camino vecinal a Fresno, el río Tirón y la carretera de Cerezo a Briviesca. También se atraviesa terrenos de dominio público y de propiedad particular.

Todos los cruces se verificarán conforme determinan los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Tensión de servicio 13.200 voltios; centro de transformación de Fresno, 30 KVA de potencia; centro de Cerezo, 200 KVA; conductor de aluminio-acero de 27,87 m/m² de sección; apoyos normales de madera, de 9 m. de longitud.

La sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios de propiedad particular cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio; para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante

la Alcaldía de los Ayuntamientos de Fresno y Cerezo de Río Tirón, únicos términos municipales a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Fernando Alvarez, número 3, y que transcurrido el plazo, no tendrá fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen. Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación, antes citados, deberán exponer al público en los lugares de costumbre, el «Boletín Oficial» en que se publique esta nota-anuncio por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una Certificación en la que se haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días y a la notificación a los interesados, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado, o no, reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 5 de mayo de 1959.—
El Ingeniero Jefe.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Residencia	Clase de cultivo
1	Francisco García Corral	Fresno de Riotirón	Cereal
2	Martin Bartolomé	Idem	Idem
3	Cándida Alcalde	Belorado	Idem
4	Emilia Carcedo Muñoa	Fresno de Riotirón	Idem
5	Esteban Carcedo Muñoa	Idem	Idem
6	Celestino María	Idem	Idem
7	Pedro Diez Puente	Idem	Idem
8	Lucía Sanjuambenito Eguiluz	Villarreal (Castellón)	Idem
9	Esteban Carcedo Muñoa	Fresno de Riotirón	Idem
10	Pedro Riaño Manero	Cerezo de Riotirón	Idem
11	Teodoro García Riaño	Idem	Idem
12	Evaristo Ruiz Medrano	Idem	Idem
13	Pedro Fernández González	Idem	Idem
14	Cecilio Gutiérrez Barrasa	Idem	Idem
15	Pablo Riaño González	Idem	Idem
16	Doroteo López Gayangos	Idem	Idem
17	Carmelo Agüero Busto	Idem	Erial
18	Francisco Medrano Imaña	Fresno de Riotirón	Cereal
19	Avelino López Riaño	Cerezo de Riotirón	Idem
20	Francisco Medrano Imaña	Fresno de Riotirón	Idem
21	Domiciano Carcedo Alonso	Idem	Idem
22	Domingo Fernández González	Cerezo de Riotirón	Idem
23	Pedro Fernández González	Idem	Idem
24	Purificación Sáez Carcedo	Fresno de Riotirón	Idem
25	Fidel Gordo Oriñuela	Cerezo de Riotirón	Idem
26	Cándido Gamarra Carrera	Idem	Idem
27	Asunción Ruiz	Fresno de Riotirón	Idem
28	Pedro Corral Carrera	Idem	Idem
29	Pedro Corral Carrera	Idem	Idem
30	Felisa Carrera Catediano	Cerezo de Riotirón	Idem
31	Julián García Riaño	Idem	Idem
32	Jesús Carrera Riaño	Idem	Idem
33	Rufino Gordo Ausucua	Idem	Idem
34	Martín Carrera Carrera	Idem	Idem
35	Santos Agüero Dávalos	Idem	Idem
36	Teodoro García Riaño	Idem	Idem
37	Saturnino Ausucua Cerezo	Idem	Idem
38	Eloy Gayangos Pérez	Idem	Idem
39	Constanza Rizño Gutiérrez	Idem	Idem
40	Justino Ortiz Manero	Idem	Idem
41	Lucilo Maestro Riaño	Idem	Idem
42	Saturnino García Riaño	Idem	Idem
43	Claudio Maestro Riaño	Idem	Idem
44	Moisés Miera Palacios	Idem	Idem
45	Evaristo Ruiz Medrano	Idem	Arbolado
46	Marcial García Riaño	Idem	Idem
47	Saturnino Ausucua Cerezo	Idem	Idem
48	Fidel Riaño Riaño	Idem	Hortaliza
49	Doroteo Ausucua García	Idem	Idem
50	Higinio Maestro Carrera	Idem	Idem
51	Juan Pablo Medina Medina	Idem	Idem
52	Vitores Miguel Busto	Idem	Idem
53	Agustín Medina Diez	Idem	Idem
54	Anastasio Maeso Medina	Idem	Idem
55	Saturnino Ausucua Cerezo	Idem	Idem
56	Doroteo López Gayangos	Idem	Idem
57	Julián Reizabal Riaño	Idem	Idem
58	Francisco Agüero López	Idem	Idem

59	Carmelo Agüero Busto	Cerezo de Riotirón	Hortaliza
60	Jacinta Diez Martínez	Idem	Idem
61	Félix Sáiz Miera	Idem	Idem
62	Cándida Carrero	Idem	Idem
63	Honorio González Pedroso	Idem	Idem
64	Saturnina González Pedroso	Idem	Idem
65	Jacinto Molina Torres	Idem	Idem
66	Fortunato García Torres	Idem	Idem
67	María Envides Riaño	Idem	Idem
68	Teodoro García Riaño	Idem	Idem
69	Martín Torres Riaño	Idem	Idem
70	Federico García González	Idem	Idem
71	Felisa Lázaro Ortiz	Idem	Idem
72	Pofiria Molina Campo	Idem	Idem
73	Salvador Carrera Riaño	Valladolid	Arbolado
74	Tristán Eguía Torres	Cerezo de Riotirón	Idem
75	Narciso Sierra Ortiz	Idem	Idem
76	Magín Riaño del Val	Idem	Hortaliza
77	Nicolás Riaño Carreras	Idem	Idem
78	Juan Chavarru del Val	Idem	Idem
79	Emeterio González Pedroso	Idem	Idem
80	Tomás Riaño González	Idem	Idem
81	Domiciano Ortiz Maestro	Idem	Idem
82	Hermógenes Torres Riaño	Idem	Idem
83	Cándido Gamarra Carrera	Idem	Arbolado
84	Ayuntamiento de Cerezo	Idem	Erial
85	Idem	Idem	Idem
86	Idem	Idem	Cereal
87	Valentín Riaño Riaño	Idem	Idem
88	Minas «Crimidesa», S. A.	Idem	Erial
89	Felisa Lázaro Ortiz	Idem	Idem
90	Ayuntamiento de Cerezo	Idem	Idem

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bases para la provisión de una plaza de auxiliar médico del Laboratorio Municipal (Jefe de la Sección de Bacteriología. Análisis Clínicos y Epidemiología.)

1.ª.—La provisión de esta plaza se efectuará por Concurso-oposición entre doctores o licenciados en Medicina con sujeción a lo dispuesto en los números 1 y 4 del artículo 3.º del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª.—La remuneración de las mismas será de 19.000 pesetas en concepto de sueldo y aumentos graduales del 10 por 100, quinquenios, así como los demás emolumentos que pudieran corresponderles.

3.ª.—Para poder optar a esta

plaza, serán condiciones indispensables:

- Ser español, mayor de 21 años y no haber cumplido 45 el día de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Si en la fecha de la convocatoria desempeñase interinamente esta plaza, se estará a lo que establezca el Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre dispensa del límite de edad.
- Estar en posesión del Título de Doctor o licenciado en Medicina.
- Tener aprobada la asignatura de análisis Químico.
- Carecer de antecedentes penales.
- Haber observado buena conducta.
- No estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades a que se refiere los artículos 36 al 38 del Regla-

mento de Funcionarios de Administración Local.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

4.ª.—La preferencia en el Concurso, sin exclusión de unos grupos de otros, corresponde el siguiente orden:

1.º.—Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones, según lo dispone en número 5.º, artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.º.—Caballeros mutilados de guerra por la Patria.

3.º.—Ex-combatientes.

4.º.—Ex-cautivos.

5.º.—Huérfanos.

6.º.—Aspirantes por el turno libre de concurrencia.

5.ª.—La oposición tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que el Tribunal détermine una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.ª.—Los Facultativos que deseen tomar parte en este Concurso-oposición deberán presentar sus instancias en el Negociado de Registro de la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, haciendo constar en las mismas de una manera expresa y detallada que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases anteriores pudiendo acompañar cuantas certificaciones acreditativas de mérito consideren convenientes los interesados, tales como publicaciones, trabajos científicos u otros de naturaleza semejante.

Igualmente deberán presentar el resguardo que acredite el ingreso de 150 pesetas en la Depositaria Municipal en concepto de derechos de examen.

7.ª.—El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los que aspiran a cubrir la plaza objeto de esta convocatoria estará constituido a tenor de lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de la siguiente forma: Presidente, el Ilustrísimo Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Director del Laboratorio Municipal; un representante del Colegio Médico de Burgos; un

representante de la Dirección General correspondiente y el Secretario del Ayuntamiento de Burgos o funcionarios en quien delegue.

Si algunas de las personas nombradas para formar el mismo no pudiera actuar en los ejercicios será sustituido por la Autoridad u Organismo que los hubiera designado, no pudiendo tener lugar ésta una vez comenzados los ejercicios, a no ser que faltara la mayor parte de los miembros del Tribunal, en cuyo caso se anulará todo lo actuado, procediéndose a un nuevo nombramiento de sus componentes.

El Tribunal podrá constituirse y actuar con la mitad más uno de sus miembros.

8.ª.—Las condiciones exigibles a los aspirantes se acreditarán en su día por el facultativo que proponga el Tribunal para cubrir la plaza de Médico Auxiliar Técnico del Laboratorio Municipal en la siguiente forma:

La a) Con certificación de nacimiento expedida por el Registro civil de su naturaleza.

La b) Con el título correspondiente o recibo que justifique el pago de los derechos necesarios para su obtención.

La c) Con certificado de estudios de la Facultad correspondiente, acreditativo de haber aprobado la asignatura de análisis Químico.

La d) Con certificación del Registro Central de penados y rebeldes.

La e) Con certificación de la Alcaldía de su residencia.

La f) Mediante declaración jurada.

Además deberá acreditar documentalmente si el aspirante ha desempeñado plaza análoga en esta o en otras Corporaciones locales, su laboriosidad y suficiencia, si es ex-combatiente que ha alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o que reúne

las condiciones que para su obtención se precisan; si es ex-cautivo por la causa Nacional su adhesión al Movimiento; si es huérfano o se trata de otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, estas circunstancias; si es caballero mutilado por la guerra, o su condición de tal.

Los demás ex-combatientes, estas circunstancias con el certificado correspondiente.

Los que se presenten por el turno libre, certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Las mujeres justificarán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

9.ª.—Los ejercicios de la oposición serán dos, uno teórico y otro práctico, realizándose en la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Teórico: Consistirá en el desarrollo por escrito y en un espacio de tiempo que no podrá exceder de dos horas, de cuatro temas del programa sacados a la suerte por el actuante.

Segundo ejercicio.—Práctico: Consistirá en la resolución de dos problemas, uno en el aislamiento o identificación, en cuanto sea posible, de uno o de los gérmenes tomados de un cultivo o de un producto patológico, y en otro en efectuar un análisis clínico de las materias comprendidas en el programa.

El Tribunal tendrá preparados de antemano los cultivos y productos necesarios debidamente numerados, que serán sacados a la suerte por el primer opositor.

Este ejercicio será el mismo para todos los actuantes, señalando el Tribunal el tiempo en que deberán ser resueltos.

Por lo que se refiere a los problemas los opositores formularán por escrito el pedido de material que necesiten para realizar sus trabajos los cuales serán realiza-

dos bajo la vigilancia del Tribunal y, una vez terminado, redactarán y entregarán al Secretario una nota concisa del material empleado, técnica seguida y resultando obtenido. En éste segundo ejercicio los opositores actuarán por el orden que les haya correspondido en el sorteo, y en la práctica del mismo podrán consultar libros, apuntes o datos de su propiedad o de la Biblioteca del Laboratorio, realizándose las correspondientes operaciones durante las horas oficialmente laborables de este Centro, no pudiendo ser interrumpidas la labor de los actuantes sin que el Tribunal adopte las correspondientes garantías. Tampoco podrán los opositores comunicarse con otras personas o sacar del local porción alguna de la primera materia ni ningún producto, preparación, etc, etc, procedentes de las labores de este ejercicio, que siempre será vigilado por dos miembros del Tribunal.

Los opositores entregarán la resolución de los problemas bajo sobre cerrado y firmado con su nombre y apellidos en el que constará el número de orden de su actuación; asimismo este sobre deberá ser firmado por el Secretario del Tribunal, que será encargado de la custodia de los mismos y rubricado por el Presidente.

10.^a.—Los concursantes leerán sus trabajos, tanto del ejercicio teórico como del práctico, procediendo el Tribunal, una vez terminada la lectura de ambos, a la calificación y publicación en las listas de aprobados, por el que, terminada cada sesión, el Tribunal procederá a puntuar los ejercicios de los opositores que hayan actuado exponiendo al público la lista de los mismos en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento.

11.^a.—La calificación de los ejercicios se verificará por pun-

tos pudiendo otorgar de uno a diez cada miembro del Tribunal, el total obtenido dará la calificación del respectivo ejercicio siendo eliminados los opositores que en cualquier ejercicio no obtuvieren un total de 25 puntos.

12.^a.—Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal procederá al examen y valoración de los méritos presentados por los opositores que aprobaron aquéllos, ateniéndose a las siguientes normas de puntuación:

1.^o.—Tiempo de ejercicio profesional en cargos análogos según dispone en el número 5.^o del artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por períodos de cinco años 1 punto, y 0,20 puntos por cada fracción anual completa, despreciando meses y días.

2.^o.—Título de Doctor o certificado de tener aprobadas las asignaturas del doctorado, 1 punto

3.^o.—Otros títulos facultativos de índole sanitaria, 1 punto.

4.^o.—Diplomados Oficiales en cualquier disciplina análoga a la plaza, 0,50 puntos.

5.^o.—Oposiciones ganadas a plazas semejantes en Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio 0,50 puntos.

6.^o.—Cursillos Oficiales de carácter sanitario, 0,50 puntos.

7.^o.—Publicaciones de trabajos originarios experimentales o de investigación, 0,50 puntos por cada uno de ellos, cada uno de estos trabajos se puntuará con la fracción que resulte de dividir dicha puntuación por el número mayor de las publicaciones presentadas.

13.^a.—Terminados los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal en sesión secreta procederá a la calificación definitiva, ateniéndose a la suma de puntos obtenidos en los dos ejercicios por el opositor y a los que se hallan apuntados a cada uno por los méritos presentados.

14.^a.—El opositor que haya alcanzado la puntuación máxima, será propuesta por el Tribunal al Excelentísimo Ayuntamiento.

15.^a.—El Tribunal queda facultado para resolver libremente el buen orden de las oposiciones y sus incidentes así como lo no previsto en las siguientes bases.

16.^a.—Para el desempeño de esta plaza se estará a lo que las normas y reglamentos en vigor determinan, así como a lo que establecen otras disposiciones que en lo sucesivo pudiera aprobar la Excelentísima Corporación.

PROGRAMA

Tema 1.—Examen histológico de la sangre. (Toma de muestras, etc.)

Tema 2.—Estudio morfológico de la sangre. (Fórmula leucocitaria, hemograma). Examen parasitológico de la sangre. (Hematozoarios, etc.)

Tema 3.—Hemocultivos. Técnica general de los mismos. Su aplicación en clínica. Antibiograma.

Tema 4.—Reacción de aglutinación. Marcha general de la misma. Su aplicación en la clínica.

Tema.—Reacciones de Wassermann y complementarias de floculación. Su aplicación en la clínica.

Tema 6.—Tiempos de hemorragia, de coagulación y de protrombina. Plaquetas. Eritrosedimentación.

Tema 7.—Grupos sanguíneos. Su determinación. Factor Rh.

Tema 8.—Determinación de la urea y de la glucosa en sangre.

Tema 9.—Determinación del calcio y de las fosfatasas ácidas y alcalinas en sangre.

Tema 10.—Colesterina y bilirrubina en sangre. Su determinación.

Tema 11.—Pruebas funcionales hepáticas.

Tema 12.—Pruebas funcionales renales.

Tema 13.—Líquido cefalorraquídeo. Su análisis.

Tema 14.—Caracteres físicos y elementos químicos normales en la orina. Su determinación.

Tema 15.—Elementos químicos anormales en la orina. Su determinación.

Tema 16.—Examen citobacteriológico del sedimento urinario.

Tema 17.—Extracción del jugo gástrico. Su análisis.

Tema 18.—Examen citobacteriológico de esputos.

Tema 19.—Examen citobacteriológico de exaudos y secreciones.

Tema 20.—Heces fecales. Su análisis.

Tema 21.—Diagnóstico biológico del embarazo.

Tema 22.—Caracteres generales de las bacterias. Funciones biológicas.

Tema 23.—Acción de los agentes exteriores sobre las bacterias.

Tema 24.—Cultivos bacterianos en medios líquidos y sólidos.

Tema 25.—Siembra y disposición de los cultivos aerobios.

Tema 26.—Siembra y disposición de los cultivos anaerobios.

Tema 27.—Técnica de las inoculaciones en los animales de experimentación del laboratorio.

Tema 28.—Necropsia bacteriológica. Forma de recoger los productos patológicos. Destrucción del cadáver.

Tema 29.—Examen microscópico de las bacterias sin coloración y previa coloración.

Tema 30.—Examen de las bacterias por el procedimiento de frotis y de los cortes.

Tema 31.—Meningitis cerebroespinal. Etiología y epidemiología. Diagnóstico clínico y de laboratorio. Profilaxis.

Tema 32.—Parálisis infantil.

Epidemiología. diagnóstico y profilaxis.

Tema 33.—Fiebre tifoidea. Etiología, epidemiología, diagnóstico de laboratorio y profilaxis.

Tema 34.—Carbunco. Etiología, diagnóstico clínico y de laboratorio. Profilaxis.

Tema 35.—Brucelosis. Etiología, epidemiología. Diagnóstico clínico y de laboratorio. Profilaxis.

Tema 36.—Difteria. Etiología, diagnóstico clínico y de laboratorio. Profilaxis.

Tema 38.—Tifus exantemático. Epidemiología y profilaxis.

Tema 39.—Viruela. Epidemiología y profilaxis.

Tema 40.—Sarampión. Epidemiología y profilaxis.

Tema 41.—Paludismo. Lucha antipalúdica.

Tema 42.—Laboratorios Municipales. Su organización. Secciones y material mínimo. Legislación.

Burgos, 17 de abril de 1959.
—El Alcalde, Mariano Jaquotot.—El Secretario, Manuel de Benavides.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 2 de mayo del año actual, aprobó el Proyecto de Presupuesto extraordinario de "Municipalización del Servicio de Aguas Potables" que importa, en Ingresos y Gastos, la suma de 14.595.795,70 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 696, apartado 2.º del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del Texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de

17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y entidades especificadas en el número 1.º del artículo 683 del referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos mencionados.

Burgos, 8 de mayo de 1959.
—El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 2 de mayo próximo pasado, aprobó el Proyecto de Presupuesto extraordinario "Para construcción del alcantarillado general de la Avenida Transversal, de la margen derecha del Colector Norte", que importa, tanto en ingresos como en gastos, la suma de 240.259,38 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 696, apartado 2.º del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del Texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y entidades especificadas en el número 1.º del artículo 683 del referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Burgos, 8 de mayo de 1959.

—El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 2 de mayo actual, aprobó el expediente de suplementos de crédito, número 1, mediante transferencia entre distintas consignaciones del Presupuesto ordinario, por un importe de pesetas, 963.952,95.

El citado expediente queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, y horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones ante la Corporación las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, por los motivos señalados en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal, durante el indicado período de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 del Decreto de 24 de junio de 1955 antes citado y artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 8 de mayo de 1959.
—El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 2 del corriente mes de mayo, acordó adquirir, mediante concurso, 228 Tm. de carbón, con destino a las Dependencias Municipales y Escuelas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 9 de mayo de 1959.
—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 30 de abril último, acordó aprobar las condiciones para la adquisición, por medio de concurso, de una bomba y mangueras para el servicio contra incendios.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación y demás disposiciones.

Hontoria del Pinar, 2 de mayo de 1959.—El Alcalde, José Navazo.

Junta vecinal de Bóveda de la Ribera

Aprobado por esta Junta vecinal el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a la adquisición de maquinaria agrícola y accesorios, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad menor, por término de quince días hábiles, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones contra el mismo, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bóveda de la Ribera, 5 de mayo de 1959.—El Presidente, Hermenegildo, Villamor.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por la Corporación municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de primer establecimiento que se detellan en el mismo, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones.

Hontoria del Pinar, 2 de mayo de 1959.—El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Formado por este Ayuntamiento el reparto para el cobro de los arbitrios municipales de pastos del común, carnes y vinos, correspondiente al ejercicio de 1958, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones.

Villavieja de Muñó, 26 de abril de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Bozoo

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, correspondientes al año de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones si proceden.

Bozoo, 30 de abril de 1959.—El Alcalde, Emeterio Oñate.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender

al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villalba de Duero, 27 de abril de 1959.—El Alcalde, Desiderio Carcedo.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Canicosa de la Sierra, 30 de abril de 1959.—El Alcalde, Angel J. Chicote.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado para atender a los gastos que originen las obras de construcción de una vivienda para el Sr. Maestro de esta villa, queda éste expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo que preceptúa al número 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales puede ser examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones que se

crean pertinentes por las personas y fundamentos previstos en el citado artículo, en relación con el 683 de la propia Ley.

Salas de Bureba, a 25 de abril de 1959.—P. El Alcalde, El Secretario, Mateo González.

Provincia Marítima de Barcelona

Ayudante Militar de Marina de Villanueva y Geltrú

Relación de los inscriptos de este Distrito, nacidos en el año 1940, en la provincia de Burgos, en la fecha y población, que en cada uno de ellos se expresa y que por estar comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1960, de la Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército, como disponen los artículos 114 y 71 de los Reglamentos vigentes de Marinería de la Armada y Reclutamiento del Ejército respectivamente.

Angel Cob Arranz, hijo de Marcelo y Enriqueta, natural de Roa (Burgos).

Villanueva y Geltrú, 16 de abril de 1959.—El T. de N. Ayudante Militar de Marina, José García Mavór.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Formalizadas la cuenta general de presupuestos y la de Administración de Patrimonio, de conformidad con los preceptos del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad, en relación con el 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas en la Secretaría municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, y duran-

te éstos y ocho más podrán ser examinadas y hacerse cuantas observaciones se estimen, por escrito y debidamente razonadas, ante esta Corporación, con la advertencia que, pasados dichos plazos, no serán admitidas.

Merindad de Castilla la Vieja, 4 de mayo de 1959.—El Alcalde, José Churruca.

Ayuntamiento de Humada

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Humada, 29 de abril de 1959.—El Alcalde, Constantino Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Pérdida

Perra de caza «pointer», blanca, con manchas de color canela, atiende por «Bak». Se ruega a quien pueda dar noticias, se dirija a José Mata Villanueva, Cartuja, 21, teléfono 1590.